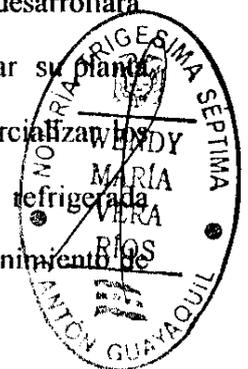


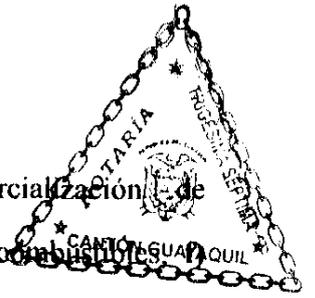
1 **DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en esta
2 ciudad la Compañía que se denominará **ROBRAVILLA S. A.**, la misma que se registrá
3 por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren.

4 **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) compra, venta,
5 alquiler, permuta, arrendamiento, administración y/o representación, construcción de toda
6 clase de inmuebles, tales como viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros
7 comerciales, residenciales, condominios e industrias, ciudadelas, centros vacacionales, redes
8 de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia, de obras de intereses sociales;
9 venta al por mayor y menor de tuberías, accesorios, artículos de grifería y sanitarios; diseño,
10 construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras civiles, arquitectónicas y
11 urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores; instalación,
12 mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de
13 ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos; también a la señalización de
14 carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; además a la importación,
15 exportación, comercialización, compra, venta de toda clase maquinarias, equipos, materiales
16 de construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material vinculado directa e
17 implícitamente con el arte de la decoración; b) Podrá proveer de suministros para las
18 empresas que se dedican al negocio de petróleo y a las diversas ramas del mismo, incluyendo
19 productos y materiales para cateos y explotaciones de hidrocarburos, así como herramientas y
20 equipos la producción y explotación de petróleo, gas y otros hidrocarburos; c) Podrá
21 participar y contratar en forma individual, asociada, en consorcio o en representación de
22 personas jurídicas nacionales o extranjeras en procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del
23 Sistema Nacional de Contratación Pública, y demás normas que rigen dicha materia. d)
24 Importación, distribución, comercialización de equipos, dispositivos, e insumos para el sector
25 médico y hospitalario, pudiendo brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo
26 de tales equipamiento y representando a empresas, firmas y compañías internacionales en la
27 mercantilización de dichos productos; Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o
28 asociada a terceros, las siguientes actividades: instalación y explotación de establecimientos

1 asistenciales, sanatorios y clínicas médicas quirúrgicas y de reposo, así como la atención de
2 enfermos y/o internados, ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos
3 establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar, así como
4 también se dedicara a realizar rayos x, ecografías, electrocardiogramas; y toda clase de
5 exámenes, diagnósticos invasivos y no invasivos, realización de estudios e investigaciones
6 científicas; además podrá dar cursos, talleres, presentaciones y servicios de
7 acondicionamiento físico, gimnasio, danza, SPA, estética; importación, fabricación, venta,
8 comercialización de equipos, insumos, implementos, mobiliario para gimnasia, SPA, estética,
9 cosmetología, salón de belleza; Instalación de Gimnasios, centros de mantenimiento físico o
10 lugares que permitan realizar deportes y ejercicios en recintos abiertos o cerrados;
11 importación, venta al por mayor y menor, comercialización de equipos, accesorios, ropa,
12 calzado, materiales de tipo deportivo, venta de bebidas gaseosas y no gaseosas; prestación de
13 servicio de rehabilitación física, asesorías para tales fines; alquiler de equipos, maquinas para
14 rehabilitación y/o ejercicio físico; e) Tendrá por objeto dedicarse a la importación,
15 exportación, cultivo, producción de toda clase de frutas, verduras, hortalizas; importación,
16 exportación, cultivo, producción de larvas de camarones, camarones, caracoles y otras
17 especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios, de camaroneras. A la
18 actividad pesquera en todas sus fases como: artículos de pesca, captura, extracción,
19 procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. A la reproducción
20 y cría en cautiverio de camarón, mediante el establecimiento de laboratorios de artemia
21 salina principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la
22 maduración de los adultos en criaderos especiales como viveros y piscinas, su extracción
23 y comercialización nacional e internacional; construcción de plantas procesadoras de
24 alimentos o productos para el propio consumo de la actividad camaronera que desarrollará
25 Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros instalar su planta
26 industrial para empaque, enlatados, embasamiento u otra forma para comercializar
27 productos del mar y/o bioacuáticos; reparación de Contenedores tanto para carga refrigerada
28 como para carga no refrigerada, servicio de cables para la construcción y mantenimiento de



1 sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica;
2 repuestos, lubricantes, accesorios, toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y
3 derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos
4 agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para
5 maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a pedal;
6 turbinas y motores de combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación
7 mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para taller
8 mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica; montaje, mantenimiento eléctricos; a la
9 importación, exportación, compra, venta, comercialización, elaboración, alquiler, fabricación
10 de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y
11 perfumería; materiales para manualidades, uniformes, ropa en general, prendas de vestir,
12 bisutería, fibras, tejidos, hilados, calzados, productos de iluminación; accesorios para
13 máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos y materiales de imprenta y repuestos
14 así como de su materia prima conexas y toda actividad vinculada al ramo de imprenta;
15 artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, bronce, cerámica, ferretería, artesanía,
16 electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el hogar,
17 deporte y atletismo, equipos de seguridad, equipos frigoríficos y de gastronomía,
18 instrumentos de música, materiales y suministros eléctricos y electrónicos, mercaderías para
19 el confort y decoración del hogar así como también asesoramiento, madera en todas sus líneas,
20 procesadas y manufacturadas, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas
21 alcohólicas, purificación, filtración, ozonificación, envasados de agua mineral y gaseosas,
22 toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y
23 hortalizas, frutas en general, envasado o al granel; accesorios de relojería; prestar servicios
24 de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes, postales y otros servicios de correo;
25 alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes
26 sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores, rosas, orquídeas, por
27 cuenta propia o de terceros (floricultura); productos elaborados de origen agropecuario,
28 agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y

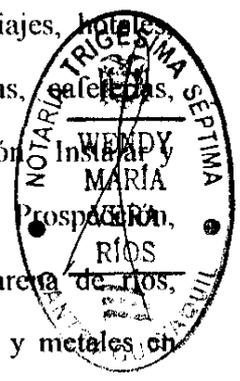
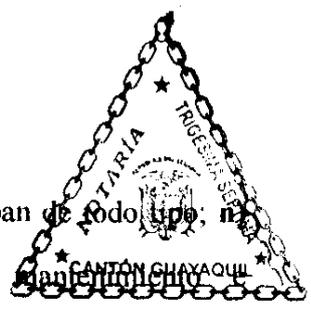


1 equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación, comercialización de
2 balanceados para animales en general, fertilizantes, producción de biofertilizantes;
3 Prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque; Carga y descarga de
4 mercaderías; elaboración, venta al por mayor y menor de pallets; Representación de empresas
5 comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; A la
6 explotación, comercialización, importación y exportación de toda clase de productos e
7 insumos agrícolas, además a la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y
8 crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor.
9 Explotación de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales
10 como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, cueros, huevo, lana,
11 cerdas, grasas; maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y
12 ganadería; compra, venta, elaboración de café crudo, y de todos sus derivados; g) Compra,
13 venta, comercialización, elaboración, alquiler, intermediación de productos plásticos para uso
14 domésticos, industrial, comercial y agrícola; de toda clase de muebles, de repuestos partes y
15 piezas de automotores equipos pesados y camineros así como también para acoples de
16 mangueras y conexiones para maquinarias y mas equipos mecánicos de toda clase de
17 vehículos, actividades de mantenimiento, alquiler, reparación de vehículos automotores,
18 repuestos, accesorios así como también llantas. h) Importación, distribución,
19 comercialización de bienes, equipos, aparatos y dispositivos, así como servicios relacionados
20 sector eléctrico, energético, minero, petrolero, para lo cual podrá proveer a empresas
21 nacionales o extranjeras, privadas o instituciones públicas de equipos y materiales eléctricos
22 tales como medidores, transformadores de poder y de energía, transformadores de medición
23 carros canasta, seccionadores, generadores, luminarias, linternas, focos, lámparas, cables
24 alámbricos, grapas, pértigas, postes de hierro u hormigón, tubo, tuberías, conductores para
25 redes fluviales, cables, así como realizar el diseño, construcción y mantenimiento de líneas
26 de transmisión de energía eléctrica, subestaciones, mantenimiento del sistema de distribución
27 y comercialización de energía eléctrica; i) A la verificación y/o inspección de calidad de
28 productos agroindustriales, explotación de productos e insumos agrícolas; productos al

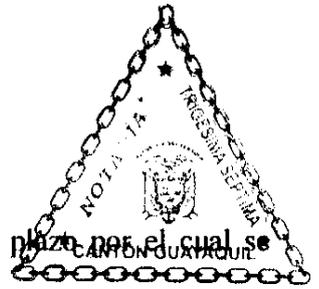


1 granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; j) Se dedicará al
2 fletamento, operación y representación de Compañías, Agencias Nacionales o Extranjeras;
3 reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada,
4 motores, repuestos accesorios, vituallas y equipos para buques. Podrá participar en
5 privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y
6 trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios,
7 remolques; a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales,
8 montacargas, estrobas, medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y
9 gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de
10 galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías
11 modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. l) Podrá prestar servicios de
12 asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico,
13 inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna;
14 Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de
15 combustibles; k) Se dedicará al negocio y agencia de Publicidad o propaganda
16 pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas
17 y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el
18 futuro se creará, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en
19 distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones
20 que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e
21 internacionales; producción de programas de televisión, grabación de comerciales y cualquier
22 otra producción televisiva, sean estos, artísticos, noticiarios, educativos, culturales, de
23 entretenimiento; alquiler de equipos de televisión, de grabación de programas en general;
24 construcción, fabricación, venta al por mayor y menor de toda clase de bases, mobiliarios
25 y estructuras metálicas; l) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de
26 empresas; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorias,
27 pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoria externa en la
28 Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; m) Fabricación

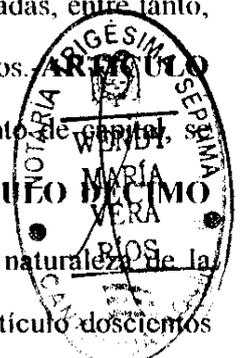
1 y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado; pan de todo tipo; n
2 Comercialización de equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento
3 instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias
4 metalmeccánica, petroleras e hidroeléctricas; ñ) Importación, exportación, servicios y
5 mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo
6 lo relacionado a la electrónica, comercialización de grupo de sistema de electricidad e
7 informáticos; equipo, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y
8 mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de
9 la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico
10 mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas
11 tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas
12 Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas
13 Web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD.
14 También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema
15 de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga
16 distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a
17 diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; actividades de diseño grafico;
18 creación de toda clase de ilustraciones gráficas, ya sean publicidades, educativas,
19 comerciales, culturales; o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista,
20 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o
21 jurídicas; p) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional en todas sus
22 fases. Se dedicará a operadores de turismo utilizando todo tipo de medios acorde con
23 la actividad a realizar; instalación y administración de agencias de viajes, hoteles,
24 hosterías, moteles, restaurantes, cevicherías, marisquerías, club, discotecas, cafeterías,
25 centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, Instalación y
26 administrar bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, q) Prospección,
27 exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos,
28 fundición, refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales ch



1 forma de materia prima, r) La importación, exportación, compra-venta, comercialización,
2 elaboración, intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija,
3 administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la
4 prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación,
5 instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio
6 enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones;
7 e instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos
8 Celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e
9 internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como
10 la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de
11 concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito.
12 Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, instalación, limpieza,
13 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas;
14 construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas s)
15 Se dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en
16 rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y
17 Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y
18 Ubicación de equipajes en bodega del avión; t) Transformación de materia prima en
19 productos terminados y/o elaborados; u) asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o
20 reforestación, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal,
21 desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas
22 destinadas a la forestación; v) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso
23 industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos,
24 revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de
25 carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural;
26 w) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y
27 exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con
28 su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y



1 que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se
2 constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la
3 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-**
4 El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer
5 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO**
6 **SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El
7 Capital Suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos
8 de Norte América dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un
9 dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de
10 accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la
11 ochocientas y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-
12 **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare
13 o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la
14 Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación
15 en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la
16 última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al
17 accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado
18 anulado.-**ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
19 proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada
20 da derecho a un voto, en dichas juntas generales.-**ARTICULO NOVENO.-** Las acciones
21 se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos
22 de dominio o pignoración de las mismas.-**ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no emitirá
23 los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto,
24 solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO**
25 **DECIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se
26 preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO**
27 **SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la
28 aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos



1 diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE**
2 **LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-ARTICULO DECIMO TERCERO.-**
3 El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
4 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del
5 Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los
6 presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los
7 accionistas legalmente convocados y reunidos.-**ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La
8 Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a
9 la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el
10 Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de
11 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por
12 lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y
13 objeto de la reunión.-**ARTICULO DECIMO SEXTO.-**La Junta General se reunirá
14 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente
15 General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos
16 el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
17 forma que las ordinarias. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir quórum en
18 una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un
19 número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no
20 conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y
21 siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum
22 con el número de accionistas que concurrieren.-**ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los
23 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados
24 mediante carta-poder.-**ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales
25 Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del
26 administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de
27 pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de
28 reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es

1 que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO.**
2 Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General,
3 pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.



4 **VIGESIMO PRIMERO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán
5 los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO**

6 **VIGESIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán
7 por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo
8 aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las
9 resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**

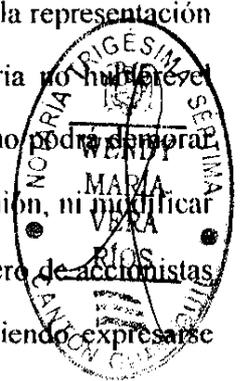
10 **VIGESIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se
11 concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen
12 de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser
13 aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en
14 vigencia. Todas las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente
15 General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
16 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.**- Las

17 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si se hallare presente la totalidad
18 del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de
19 la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.**- Para que la Junta General

20 Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la
21 disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de
22 liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de

23 concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación
24 de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el

25 quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar
26 más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar
27 el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas
28 presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse



1 estos particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son
2 atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente
3 General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
4 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios
5 quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que
6 deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida por la Ley de
7 Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
8 Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la
9 transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de
10 propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del
11 vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h)
12 Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
13 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le
14 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-
15 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y
16 Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de
17 la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos,
18 empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase
19 de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el
20 Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su
21 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
22 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general
23 todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir
24 trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales,
25 previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal
26 y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
27 Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y
28 velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7617411
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0913796512 ANDRADE CORONEL LEONIDAS ENRIQUE
FECHA DE RESERVACIÓN: 31/03/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: ROBRAVILLA S.A.
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7617411

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/04/2014 16:50:41

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

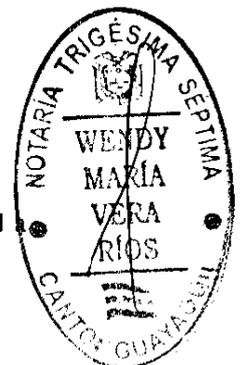
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

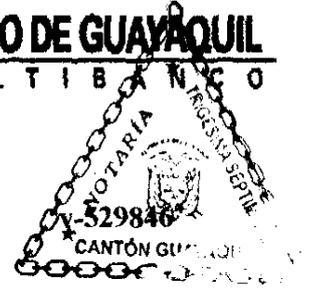
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. CARMEN MOLINA BORJA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 77WB81 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva





Guayaquil, 14 de Abril de 2014.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mis consideraciones

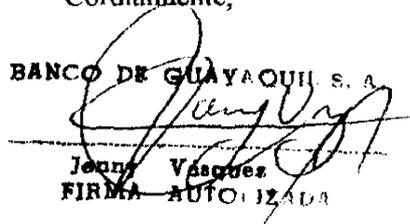
Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía denominada **ROBRAVILLA S. A.** de USD.200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

PIEDAD MARIA AUXILIADORA CEDEÑO LOOR	\$ 100.00
MARIA AVELINA CEDEÑO LOOR	\$ 100.00
TOTAL	\$ 200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente,

BANCO DE GUAYAQUIL S. A.


Jenny Vasquez
FIRMA AUTORIZADA



CIUDADANIA 130176967-3
 CEDENO LOOR PIEDAD MARIA AUXILIADORA
 BUENAS/BUENAS/BUENAS /CARBO /CONCEPCION/
 23 MAYO 1953
 004- 0088 04592 F
 BUENAS/ BUENAS/BUENAS
 CARBO /CONCEPCION/ 1953



Handwritten signature of Piedad Maria Cedeno Loor

ECUATORIANO*****
 CASADO JONNY GARCIA ESPINOZA
 SUPERIOR DR.MEDICINA Y CIRUGIA
 JESUS CEDENO
 LUZMILA LOOR
 BUENAS/BUENAS/BUENAS
 10/06/2004
 10/06/2016

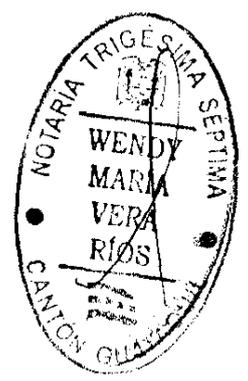


REN 0798427



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE
094 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB. 2011
 094 - 0008 1301769873
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CEDENO LOOR PIEDAD MARIA
 AUXILIADORA
 GUAYAS CIRCUNSCRIPCION 2
 PROVINCIA TARQUI
 GUAYAQUIL PARROQUIA 1
 CANTON ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Handwritten signature of the Junta President



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACIÓN

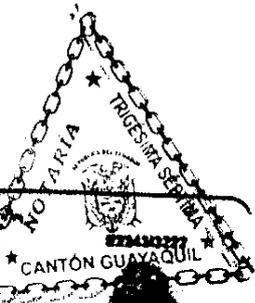
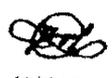
090780944 6

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
CEDENO LOOR MARIA AVELINA
 LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI**
BAMBRA DE CARAGOS
 FECHA DE NACIMIENTO: **1983-03-08**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **CASADA**
JOSE RUBEN GARCIA FRANCO




NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

PROFESION / OCUPACION: **ECONOMISTA**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CEDEÑO ALBERTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **LOOR SOLOZANO LUZMILA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2014-02-19**
 FECHA DE EXPIRACION: **2024-02-19**

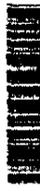
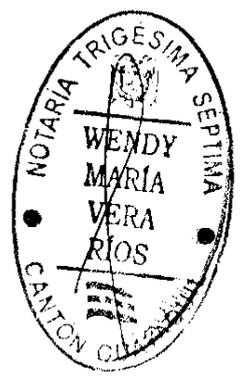



078

078 - 0274 **0907809446**

CEDENO LOOR MARIA AVELINA

GRUPOS
 DURACION
 CANTON



1 confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la
2 Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y
3 Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que
4 el reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la Compañía
5 tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de
6 la Junta General; y, b) Las demás atribuciones y deberes que establece la Ley de
7 Compañías.- El Vicepresidente subrogará al Gerente General y Presidente en caso de falta,
8 ausencia o impedimento de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-
9 **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo
10 dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**
11 **CUARTO:ARTICULO TRIGESIMO.**- La compañía se disolverá por las causas
12 determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que
13 estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **CLAUSULA TERCERA: DE LA**
14 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la Compañía ha sido suscrito
15 y pagado de la manera siguiente: la señora **PIEDAD MARÍA AUXILIADORA CEDEÑO**
16 **LOOR**, ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar
17 cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; y, la
18 señora **MARIA AVELINA CEDEÑO LOOR**, ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones
19 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del
20 valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de
21 Capital otorgado por un banco de esta localidad.- Los Accionistas pagarán el setenta y
22 cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos
23 años. Lo pagarán en numerario.- **CLAUSULA CUARTA:** Queda expresamente autorizado
24 el Abogado Juan García Escobar para realizar todas las diligencias legales y administrativas
25 para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro
26 Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de
27 Integración de Capital otorgado por un banco de esta localidad.- f) Ilegible.- Abogado
28 Leonidas Andrade Coronel, con matrícula profesional del Foro de Abogados del Guayas,



1 número cero nueve – dos mil diez – ciento veintiocho.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
2 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma
3 que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída
4 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes
5 la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
6 conmigo el Notario .- Doy fe.-

7

8

9

10 *de la Señal de los señores de*
11 **PIEDAD MARÍA AUXILIADORA CEDEÑO LOOR**

12 Ced. C. No. 1301769673 Cert. de Vot.. 094-0008

13

14

15

16 *Maria Avelina Cedeno Loor*
MARIA AVELINA CEDEÑO LOOR

17 Ced. C. No. 0907809446 Cert. de Vot.

18

19

20

21

22

Wendy Maria Vera Rios
AB. WENDY MARÍA VERA RÍOS

23

NOTARIA XXXVII GUAYAQUIL

24

25

26

27

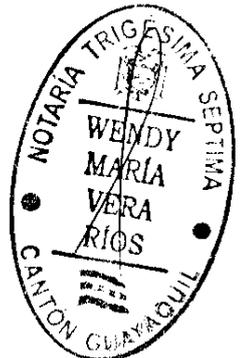
28

AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ROBRAVILLA S.A.** LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL





DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. **SC-INC-DNASD-SAS-14-0003334**, dictada por el **AB. MARIO BARBERAN VERA, ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**, el **20 de MAYO de 2014**, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ROBRAVILLA S. A.**, otorgada ante mí, el 14 de Abril del 2014.-
Guayaquil, 21 de **MAYO** del 2014.

Mario Barberan Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 21.919
FECHA DE REPERTORIO: 21/may/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:45



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Mayo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC. INC.DNASD.SAS.14.0003334, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Societario, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 20 de mayo del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **ROBRAVILLA S.A.**, de fojas 47.647 a 47.675, Registro Mercantil número 1.818.

ORDEN: 21919



Guayaquil, 23 de mayo de 2014

REVISADO POR: *[Signature]*

[Signature]
Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Que la documentación que antecede a
este (es) igual (es) a su original
(es) una copia (es) auténtica, y
correcta. Integridad, consta en

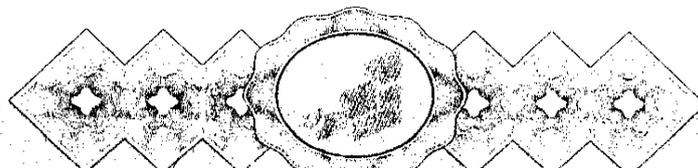
Uno (1)

folios (es)

Guayaquil, **23 JUN 2014**

[Signature]

Dr. Conrado Tardío
Notario (a) de Guayaquil del
Cantón Guayaquil



799838



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

OFICIO No. SCV.SG.SCAU.14. 0019521

Guayaquil, - 1 JUL 2014

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ROBRAVILLA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. María Sol Dónoso Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES (E)

MSDM/evm